



La Contraloría Gubernamental con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 85 fracción I y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 80 y 81 de la Ley de Gasto Público, y de conformidad con lo señalado en la fracción IV, numeral 3 del artículo 26, y en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el artículo 37 y fracción V del artículo 38 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2021; así como con el numeral trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido en el numeral 13, del “Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE) de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas”, en la edición vespertina Número 39 del Periódico Oficial del Estado con fecha del 01 de abril del año en curso; ha tenido a bien expedir las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE INSTANCIAS EVALUADORAS EXTERNAS O ESPECIALISTAS EN EVALUACIÓN.

Disposiciones Generales

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer los procedimientos que la Contraloría Gubernamental, a través de la SEMG, llevará a cabo para la selección de instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación que lleven a cabo las evaluaciones del desempeño a los fondos y programas del gasto federalizado instruidas en el Programa Anual de Evaluación vigente, así como las bases a las que habrán de sujetarse en el desarrollo de sus actividades, y los aspectos relativos a su contratación y dictaminación del producto de sus servicios.
2. Para efectos de las presentes Bases, sin perjuicio de que se mencionen en plural o singular se entenderá por:

DED: Dirección de Evaluación del Desempeño.

PAE: Programa Anual de Evaluación vigente.

SEMG: Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión.

TdR: Términos de Referencia.



3. Corresponde a la Contraloría Gubernamental, por conducto de la SEMG, interpretar para efectos administrativos las presentes Bases y resolver los casos no previstos en los mismos.
4. Los plazos para dar cumplimiento a las evaluaciones del desempeño a fondos y programas del gasto federalizado, instruidas en el PAE, se establecen dentro del mismo, en la calendarización de dichas evaluaciones.
5. La contratación de las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en la fracción IV, numeral 3 del artículo 26, y en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Las presentes bases estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de la Contraloría Gubernamental para el ejercicio 2021.
7. Derivado de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en nuestra entidad por la contingencia del COVID-19 que actualmente prevalece, se privilegiará preferentemente el uso de correo electrónico para el flujo de información y en su caso de plataformas digitales para la celebración de reuniones virtuales.

Participantes

8. Personas físicas o morales, profesionales y/o especialistas en evaluación con experiencia en los tipos de evaluación a efectuar a fondos y programas del gasto federalizado.
9. A partir de la publicación del *“Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021 de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas”*, de acuerdo al numeral 5 del mismo, la Contraloría Gubernamental será la responsable de coordinar las evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado.

Por lo tanto con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el procedimiento de contratación de los servicios de las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación se realizará por Invitación a cuando menos tres personas;



Calendario de eventos

N°	Fecha	Actividad
1	Abril	La Contraloría Gubernamental envía para su publicación en el Periódico Oficial del estado, el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio correspondiente.
2	Mayo	Envío por la SEMG a través de la DED mediante correo electrónico de la invitación a las instancias evaluadoras o especialistas en evaluación, así como de las bases para la selección, adjudicación y dictaminación de instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación, solicitando la propuesta de trabajo ejecutiva respectiva.
3		Recepción de requisitos legales y administrativos y de la propuesta de trabajo ejecutiva de las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación por la DED de la Contraloría Gubernamental.
4		Revisión, valoración y selección por la SEMG de los requisitos legales y administrativos y de la propuesta de trabajo ejecutiva (propuesta técnica y propuesta económica).
5		Publicación en Portal de Transparencia de la Contraloría Gubernamental de los resultados de la revisión y valoración a través del dictamen resolutivo y fallo.
6		Notificación del fallo por oficio, mediante correo electrónico, a las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación participantes que resultaron seleccionados.
7	Junio	Adjudicación y contratación de las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación seleccionados.
8	Junio – Agosto	Periodo de ejecución de los servicios de evaluación por parte de las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación.
9	Agosto	Recepción física y digital de los informes finales de la evaluación de los fondos o programas del gasto federalizado por la SEMG.
10	Agosto – Septiembre	Dictaminación del servicio proporcionado por las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación producto del contrato celebrado.
11	Septiembre	Envío por parte de la Contraloría Gubernamental de los informes finales de la evaluación de los fondos o programas del gasto federalizado a las dependencias y entidades ejecutoras.



12	Septiembre	Aplicación por parte de las dependencias y entidades del Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios y remisión de los instrumentos de trabajo a la Contraloría Gubernamental.
13	Septiembre	Publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado del informe final de la evaluación del desempeño de los fondos o programas del gasto federalizado.
14	Octubre - Diciembre	Seguimiento por Parte de la Contraloría Gubernamental a la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Invitación

10. La SEMG a través de la DED enviará la invitación por escrito, vía correo electrónico, a las personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento de selección y designación de instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación, para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño instruidas en el PAE.

Requisitos

11. Las personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento de selección y designación de instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño instruidas en el PAE, fondos y programas del gasto federalizado, con fundamento en el Capítulo III, numeral Trigésimo Quinto de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño* deberán acreditar lo siguiente, dentro del plazo establecido en la invitación:
 - I. Su constitución legal en los términos de la legislación aplicable, sea persona física, sociedad mercantil o institución académica.
 - II. Experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
 - III. Propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

Propuesta técnica

 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) Nombre del responsable de la Evaluación y su equipo auxiliar.



Propuesta económica

a) Precio unitario por fondo a evaluar, con el desglose del impuesto al valor agregado.

Con respecto a la propuesta de trabajo ejecutiva, se requiere una por evaluación, y que esta contenga la propuesta técnica y propuesta económica, señalando el precio unitario.

12. Adicionalmente a lo anterior, quien resulte seleccionado deberá presentar lo siguiente:

- I. Currícula del responsable de la evaluación y de su equipo auxiliar
- II. Constancia de situación fiscal
- III. Opinión de cumplimiento
- IV. Identificación oficial
- V. Carátula de estado de cuenta bancario (número de cuenta y clabe)
- VI. Comprobante de domicilio
- VII. Acta constitutiva
- VIII. Poder del representante legal

Recepción de propuestas de trabajo ejecutivas y de los requisitos

13. La recepción de las propuestas de trabajo ejecutivas y de los requisitos se hará:

- De manera física en: oficinas de la DED, ubicadas en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, piso 14, Libramiento Naciones Unidas esq. con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083 Ciudad Victoria Tamaulipas.
- De manera digital: al correo electrónico alejandro.alfaroh@tam.gob.mx

14. El plazo para la recepción de las propuestas de trabajo ejecutiva será el establecido en la invitación correspondiente, deberán presentarse en original y rubricada, considerándose improcedentes aquellas que se recepcionen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

15. La propuesta de trabajo ejecutiva a presentar por la instancia evaluadora externa o especialista en evaluación deberá ser unitaria por fondo y/o programa del gasto federalizado a evaluar, e incluir la propuesta técnica y económica (costo unitario con IVA incluido) de la evaluación del desempeño, tomando en consideración el tipo de evaluación y los TdR a utilizar de acuerdo a lo señalado en el PAE.



16. Si la propuesta de trabajo ejecutiva es presentada fuera del término señalado en la invitación respectiva o carece de alguno de los requisitos descritos en las presentes bases, la misma no será aceptada.
17. Los requisitos establecidos en el presente no son negociables y su incumplimiento será causa de descalificación o en su caso de la rescisión del contrato.
18. La Contraloría Gubernamental se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

Criterios de revisión y valoración

19. La SEMG revisará y valorará el cumplimiento de los requisitos y la propuesta de trabajo ejecutiva presentada por la instancia evaluadora externa o especialista en evaluación dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de concluido el plazo para la recepción de los requisitos y propuestas de trabajo ejecutiva.
20. El método de revisión y valoración es binario: cumple o no cumple.
21. Los resultados de dicha revisión y valoración se plasmarán en el dictamen resolutivo respectivo.
22. Los aspectos a considerar durante la revisión y valoración de los requisitos y la propuesta de trabajo ejecutiva y los cuales se incluirán en el dictamen resolutivo serán:
 - a) Cumplimiento de los requisitos legales y administrativos.
 - b) Evaluación de la propuesta técnica (metodología y forma de trabajo, cronograma de actividades)
 - c) Evaluación de la propuesta económica (costo unitario con IVA incluido).
 - d) Evaluación de la experiencia del Coordinador de la evaluación, de su equipo auxiliar en el tipo de evaluación a realizar, así como en el fondo o programa del gasto federalizado a evaluar.
23. Los criterios que serán evaluados en cuanto a su cumplimiento para ser sujetos de ser seleccionados para efectuar las evaluaciones son:
 - a) Proporcionar evidencia de su constitución legal,



- b) Proporcionar evidencia de la experiencia en el tipo de evaluación a la prestación del servicio,
- c) Entrega de propuesta de trabajo ejecutiva que contenga:
 - I. Propuesta técnica, en la cual se detalle el objeto de la evaluación, la metodología a implementar, la estructura temática del informe de evaluación de acuerdo a los TdR.
 - II. Propuesta económica en la cual se señale el precio unitario.
- d) Proporcionar el nombre del responsable de la evaluación y su equipo auxiliar.

Propiedad intelectual

- 24. Las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación se hacen totalmente responsables en caso de que infrinjan derechos de propiedad intelectual, y por lo tanto, liberan a la Contraloría Gubernamental de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Causas de descalificación

- 25. La Contraloría Gubernamental podrá descalificar a las instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación que se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando algún participante acuerde con otro u otros, fijar precios objeto del presente procedimiento.
 - b) Cuando el participante no entregue la documentación que señalada.
 - c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados.
 - d) Cuando el participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.

Emisión y notificación del fallo

- 26. De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, párrafo I, fracción VI, dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente de concluido el plazo para la recepción de los requisitos y propuestas de trabajo ejecutiva, la SEMG emitirá el dictamen resolutivo y el fallo.
- 27. La SEMG notificará el fallo por escrito vía correo electrónico a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, de acuerdo a lo establecido en artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el cual señalará la propuesta de trabajo para la evaluación del



fondo y/o programa del gasto federalizado que ha sido elegida para llevar a cabo la evaluación del desempeño correspondiente.

28. Se asignarán hasta dos (2) evaluaciones de desempeño por profesional o especialista en evaluación.
29. En el caso de que no se reciban propuestas de trabajo ejecutivas o si ninguna obtiene un resultado favorable en la revisión y valoración, podrá declararse desierto.
30. En el supuesto del numeral anterior, la Contraloría Gubernamental podrá requerir nuevamente la participación de otras instancias evaluadoras externas o especialistas en evaluación a fin de que se inicie nuevamente con el procedimiento de selección.

Publicación de los Resultados

31. El dictamen resolutivo y fallo se publicarán en Portal de Transparencia de la Contraloría Gubernamental dentro del mismo plazo establecido en el numeral 26 de las presentes en la siguiente liga: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/contraloria-gubernamental/>

Adjudicación

32. La Contraloría Gubernamental, con base en los resultados de la revisión y valoración, plasmados en el dictamen resolutivo, emitirá el fallo y de acuerdo a lo establecido en el párrafo I del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios adjudicará el contrato, con base en el dictamen del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales y a quien haya cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases, que la propuesta ejecutiva cumpla con las especificaciones y criterios de selección establecidos.

Contratación

33. El instrumento contractual deberá firmarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación mediante oficio del fallo.
34. Se considerará como cumplido el contrato una vez que la Dependencia o Entidad con fondo o programa del gasto federalizado sujeto a evaluación acepte el preliminar del producto o informe final de evaluación, así como la Contraloría Gubernamental emita y formalice el oficio de aceptación de servicios y el acta de entrega-recepción de servicios.



35. El pago del servicio contratado se realizará con base a lo establecido en el instrumento contractual y en el procedimiento contenido en las presentes bases.

Dictaminación del servicio

36. Durante la prestación del servicio por parte de la instancia evaluadora externa o especialista en evaluación contratado, en la ejecución de las evaluaciones del desempeño, así como a la conclusión y entrega del producto o informe final de evaluación, se llevará a cabo la dictaminación del servicio.
37. La Contraloría Gubernamental dará a conocer a la instancia evaluadora externa o especialista en evaluación contratado la metodología o TdR a utilizar para llevar a cabo dicha dictaminación del servicio, así como la instancia y equipo de trabajo de la misma que la llevará a cabo.
38. Para efecto de que la Contraloría Gubernamental esté en posibilidad de emitir y formalizar el oficio de aceptación de servicios y el acta de entrega-recepción de servicios, se requiere que los resultados de la dictaminación del servicio sea "Satisfactorio", en caso contrario se requerirá a la instancia evaluadora externa o especialista en evaluación la atención de las observaciones realizadas por la instancia dictaminadora al producto o informe final de evaluación, con el objetivo de proceder nuevamente a su dictaminación.

Publicación

39. El producto o informe final de la evaluación de los fondos o programas del gasto federalizado serán publicados dentro de los 30 días posteriores a su conclusión en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la siguiente liga:

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/transparencia-fiscal/marco-programatico/evaluaciones/>